



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-01579656- -UBA-DME#REC - Reglamento para la Provisión de Cargos de Profesoras y Profesores Regulares Titulares, Asociados y Adjuntos

---

VISTO

Lo dispuesto por el Estatuto Universitario y el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-10, y

CONSIDERNADO

Que conforme lo establecido por el artículo 36 del Estatuto Universitario los profesores regulares constituyen el principal núcleo de la enseñanza e investigación dentro de la Universidad, participan de su gobierno en la forma en que lo establece el presente Estatuto y sobre ellos recae la responsabilidad del cumplimiento de los fines de la Universidad.

Que el artículo 37 del Estatuto Universitario establece que los profesores regulares son designados por concurso en conformidad con la reglamentación que dicta el Consejo Superior de la Universidad.

Que en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-10 se encuentra establecido el Reglamento para la Provisión de Cargos de Profesoras y Profesores Regulares Titulares, Asociados y Adjuntos de la Universidad de Buenos Aires.

Que en el Capítulo I CÓDIGO.UBA I-10 se determina la tramitación por plataforma Trámites a Distancia de la Universidad de Buenos Aires (TAD-UBA) y el módulo

“Expediente Electrónico” del Sistema de Gestión Documental Electrónica de la Universidad de Buenos Aires (GDE-UBA) para los Concursos la provisión de cargos profesores regulares.

Que conforme lo establecido en el artículo 1° CÓDIGO.UBA I-59 se implementó el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes electrónicos de la Universidad de Buenos Aires.

Que por el Capítulo D CÓDIGO.UBA I-59 se estableció que toda presentación y/o solicitud a esta Universidad deberá ser realizada a través de la plataforma “Trámites a Distancia de la Universidad de Buenos Aires”, <https://tramitesadistancia.uba.ar> mediante el trámite “Mesa de Entrada de Rectorado y Consejo Superior” y se establecieron excepciones.

Que en estos últimos años se ha avanzado de manera considerable en el ámbito de la Universidad en el uso de las nuevas herramientas tecnológicas y de comunicación para la gestión de los trámites administrativos, entre los que encuentran los concursos de profesores y profesoras regulares.

Que estas cuestiones operativas se vienen aplicando desde el año 2020 a los concursos en trámite en esta Universidad por lo que resulta conveniente incorporarlas al reglamento de concursos de profesoras y profesores y aplicarlas incluso a los concursos que se encuentran en trámite.

Que, de la experiencia en la tramitación de los concursos de profesores y profesoras regulares, se plantearon cuestiones que requieren una reglamentación que otorgue eficacia y agilidad al procedimiento concursal y que contribuya a una mejor gestión de los concursos.

Que, en este sentido, las modificaciones propuestas se orientan a cumplir estos objetivos, en el marco de los principios establecidos en el Estatuto Universitario y los lineamientos del reglamento actualmente vigente.

Que, por lo expuesto, resulta necesario aprobar el Reglamento para la Provisión de Cargos de Profesoras y Profesores Regulares Titulares, Asociados y Adjuntos de la Universidad de Buenos Aires, encuadrándose en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-10.

Lo establecido por el Estatuto Universitario.

Lo aconsejado por la Comisión conjunta de Concursos e Interpretación y Reglamento.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 16 de marzo de 2022.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento para la Provisión de Cargos de Profesoras y Profesores Regulares Titulares, Asociados y Adjuntos de la Universidad de Buenos Aires, conforme el Anexo (ACS-2022-5-E-UBA-SG#REC) que forma parte de la presente Resolución, encuadrándose en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-10.

ARTÍCULO 2º.- Derogar las Resoluciones (CS) N° 1922/03 y sus modificatorias Nros. 3313/04, 2717/07, 3252/07, 4118/08, 4378/08, 5985/09, 1670/10 y 4362/12, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido con anterioridad.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a todas las Unidades Académicas, a las Secretarías, dése a publicidad en la página web de esta Universidad. Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.